RESOLUCIÓN NRO. 361

(Octubre 16 de 2018)

Por medio del cual se adjudica el contrato de interventoría derivado del proceso de selección de contratista Nro. CMA-003-2018 promovido por parte del Municipio de Sonsón, Antioquia.

El Alcalde Municipal de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 026 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. CMA-003-2018 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones, el análisis del sector y demás documentos.

Que a través de la Resolución Nro. 320 de 2018 la Alcaldía Municipal de Sonsón - Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. CMA-003-2018, para la suscripción de un contrato para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA NRO. LP-003-2018 IMPULSADO POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. CMA-003-2018 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 02 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas.

Que el acta de apertura de propuestas dentro del proceso de selección Nro. CMA-003-2018, certificó que fueron presentadas las siguientes propuestas:

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	NRO DE SOBRES	FOLIOS SOBRE REQUISITOS HABILITANTES NRO 1	FECHA DE ENTREGA y HORA
1	DANIEL JOSE VILLEGAS VEGA	10774123-5	1	77	02 de Octubre de 2018 a las 08:50 horas
2	MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ	98.658.837	1	158	02 de Octubre de 2018 a las 08:51 horas

Que el informe de evaluación fue elaborado el 02 de Octubre de 2018 y publicado el día 03 de Octubre de 2018.

Que respecto del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección.

Que instalada la audiencia de adjudicación del contrato de obra pública dentro del proceso de selección de contratista Nro. CMA-003-2018, cuyo objeto contractual fue determinado como **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA NRO. LP-003-2018 IMPULSADO POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA,** y luego de verificar los requisitos habilitantes del proceso de selección y de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes, el orden de elegibilidad, luego de evaluar la propuesta económica, el factor calidad y el componente de apoyo a la industria nacional, arrojo como resultado lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE
Experiencia del proponente	10	10
Experiencia del equipo de trabajo	40	30
Formación académica equipo de trabajo	30	0
Actividades académicas, técnicas o científicas del equipo de trabajo	9	0
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
Oferta de bienes y servicios nacionales	10	10
Incorporación de componente nacional	5	NA
TOTAL	**100**	50

En ese orden de ideas, el comité de evaluación conformado para dirigir las distintas etapas dentro del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS Nro. CMA-003-2018, recomienda que el contrato de interventoria derivado de esta actividad administrativa, cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA NRO. LP-003-2018 IMPULSADO POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA,** sea adjudicado al proponente **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.658.837.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR al proponente **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.658.837, el contrato de interventoría derivado del proceso de selección de contratista Nro. CMA-003-2018, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA NRO. LP-003-2018 IMPULSADO POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA**, por un valor de CIENTO DIECISÉIS MLLONES SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L ($116.060.721).

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón-Antioquia- a los 16 días del mes de Octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original firmado)
OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Juridico		16/0102018
Revisó:	Diana Cristina Orozco Montoya		16/0102018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			